Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo e alcalles
e escuderos alcalde e alguazil e jurados e ofiçiales e omes buenos de la
muy noble çibdat de Murçia por razon que agora podra aver que fueron
fueron salteados e levados çiertos moros del camino que viene de Fortuna
a esta dicha çibdat e los quales eran del dicho lugar de Fortuna por omes malos
almogavares golfines robadores no sabiendo saber de que parte ni donde los
tienen e por quanto vos Ferrand Lopez de Cascales señor del dicho lugar nos avedes
dicho e demandado liçençia que vos que podiesedes algunos moros que ha-
llasedes de aver como los vuestros para que fuesen en busca de los dichos
moros e por tomar a los que los tienen e levar alguno o algunos
preso o cativo tal que ellos no ... ni ... syn su voluntad
e liçençia por los dichos moros no se pierdan e por quanto nos el dicho co-
nçejo entendemos que vos el dicho Ferrand Lopez nos demandades cosa razonable
e que vos damos liçençia para que vos podades cobrar o cobredes
por esta carta vos damos liçençia para que los dichos moros e por ... que
aquel o aquellos ... a saber de los dichos moros ... que se ...
albaçea o albaçeas a los que los tienen como vos entendieredes ...
e segund como nos por esta carta o por el traslado della signado de escrivano
publico fazemos e aseguramos a los omes que vos ... esta carta ...
vos ayudaren a saber de los dichos moros e por las albaçeas que vos a ellos
dieredes a los que los tienen no reçibiendo ni reçibiran mal ni daño ni
fuerça ... pena alguna e por que esta carta sea firme e no venga en dubda
mandamos vos la dar sellada con el sello mandadero el dicho conçejo
e firmada del nombre de Juan Peres de Alcaraz notario escrivano ...
Dada en la dicha çibdat de Murçia nueve dias de agosto año
del nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill ... e ... años
dies anos ...